

# Acaip

## **FUNCIONARIOS DE PRISIONES**

### **Nos excluyen otra vez del reparto de "Fondos Adicionales"**

El grupo de trabajo derivado del acuerdo sobre subidas retributivas de los empleados públicos de la AGE (de la que forma parte prisiones) para los años 2007-2009 firmado por los Sindicatos UGT, CC.OO., y CSI-CSIF, con representación en la Mesa General de la Administración General del Estado, está a punto de cerrar un acuerdo de distribución de Fondos Adicionales del 0,37% de la masa salarial de los funcionarios de la Administración General del Estado (AGE).

Una vez más, si no hay ningún contratiempo de última hora, los funcionarios de prisiones seremos excluidos nuevamente de este reparto al igual que ha sucedido en años anteriores. Ninguna de las medidas recogidas hasta ahora en el borrador de acuerdo de reparto de Fondos Adicionales del año 2007 afecta a los funcionarios de prisiones destinados en los establecimientos penitenciarios.

No nos afecta la subida de niveles del Complemento de Destino para el grupo de titulación C, subgrupo C1 (para el grupo A, subgrupos A1 y A2 no hay subida de niveles mínimos) **desde el momento que la propuesta es elevar los puestos de nivel 14 al 15.**

Tampoco se nos aplica la modificación de las retribuciones por prestación directa y específica de servicios a los ciudadanos, **que consiste en una mejora**

# Acaip

retributiva de su complemento de destino, elevándolo hasta en 5 niveles a estos puestos de trabajo, y en una subida de su complemento específico.

## ¿Acaso los presos no son ciudadanos?

Y por si fuera poco en la próxima reunión se espera, tal como dice CSI-CSIF, cerrar definitivamente el reparto de fondos de 2007 y acordar los colectivos que se excluirán para una subida lineal de específicos con los Fondos Adicionales de los años 2008 y 2009.



INFORME 15/10/07

### REPARTO FONDOS ADICIONALES: 0,37

.../...

Quedamos a la espera de una nueva reunión en la que se cuantifique el importe de la subida lineal del específico tras la acotación de las exclusiones de los colectivos que procedan (se estudiará la exclusión o no de: Tráfico, Agencia Tributaria, Seguridad Social, Prisiones, Exterior, etc.).

Una vez más los hechos pueden poner en evidencia que sindicatos defienden a los funcionarios de prisiones. Sin otro particular quedamos a vuestra disposición, y os adjuntamos la última propuesta de Acuerdo de Reparto de Fondos presentada.

Madrid a 20 de octubre de 2007

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

***Acuerdo del grupo de trabajo de la Mesa General de la Administración General del Estado sobre la distribución de los fondos adicionales para el periodo 2007-2009.***

Reunido el Grupo de Trabajo para la distribución del remanente del 1% de la masa salarial destinada en 2007 a la incorporación del complemento específico a las pagas extraordinarias y los fondos adicionales para el año 2007 a que se refieren, respectivamente, los apartados 1 y 2 del ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS RETRIBUTIVAS Y PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA LOS AÑOS 2007/2009, manifiestan su conformidad con los siguientes criterios generales y medidas concretas, que elevan a la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado para su firma definitiva:

**A. Fondos adicionales 2007.**

1.- Elevar el Nivel de Complemento de Destino a los puestos de trabajo ocupados para los siguientes grupos de titulación:

- Agrupaciones profesionales Ley 7/2007 (antiguo grupo E): Del 10 al 13.
- Grupo de Titulación C, Subgrupo C2: Del 12 y 13 al 14.
- Grupo de Titulación C, Subgrupo C1: Del 14 al 15. Quedan excluidos aquellos funcionarios que no posean una antigüedad de 2 años en el Subgrupo C1, salvo que su acceso al mismo haya sido realizado por el procedimiento de promoción interna.

El coste de esta medida se ha cifrado en: 2.424.117,22 €.

2.- Con el objetivo de lograr en 2008 unas retribuciones brutas anuales mínimas para el personal funcionario de 14.000 €, por los conceptos de sueldo base (14 pagas), complemento de destino y complemento específico, se destinará en 2007 la cantidad de 56.848,00 €.

3.- Destinar 13.407.082,78 € a la modificación de las retribuciones de las oficinas de prestación directa y específica de servicios a los ciudadanos, según la tabla que se recoge en el anexo a este Acuerdo.

Se entenderán como tales, a los efectos previstos en este Acuerdo, las Oficinas y puestos que reúnan las condiciones siguientes:

a) Serán afectados por esta medida aquellos puestos de trabajo que prestan servicios de atención presencial y directa (no se incluyen la atención telefónica y telemática) al ciudadano, de forma permanente, constituyendo la función principal del puesto.

b) Aquellas Oficinas constituidas con la finalidad de atender de forma directa al público, para que éste realice los trámites de gestión de una prestación o servicio. Estas Oficinas realizan una gestión integral de la prestación o servicio, desde la recepción de la solicitud, gestión, tramitación, resolución (excluidas las funciones de mero carácter registral de documentos o informativo), hasta la comunicación al interesado de la resolución sobre dicha prestación.

c) La prestación directa de servicios al ciudadano implica en estas Oficinas unos sistemas complejos de organización que incluyen la turnicidad para garantizar la efectiva prestación durante el horario correspondiente.

d) Con cargo a los Fondos adicionales del año 2007, la presente medida se aplicará a los puestos que reúnan las circunstancias indicadas en las siguientes Unidades.

- Puestos de las Oficinas de Extranjería, o que presten servicios de atención a extranjeros en otras Unidades de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno.
- Puestos de las Oficinas de Prestaciones o de Empleo y Prestaciones, dependientes del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Puestos de los Servicios Periféricos de MUFACE.
- Puestos de las Gerencias Catastrales.
- Puestos de los Servicios Periféricos de la Dirección General de La Policía y la Guardia Civil.

e) A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las partes analizarán la aplicación de esta medida a otras Oficinas en las que se den los requisitos señalados, a efectos de su futura inclusión en esta tipología de Oficinas, en la medida que se disponga de los fondos económicos adecuados.

## **B. Fondos adicionales 2008 y 2009.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de 25 de septiembre de 2006, por el que se establecen medidas retributivas y para la mejora de las condiciones de trabajo y la profesionalización de los empleados públicos para los años 2007-2009, se acuerda el establecimiento de unos fondos adicionales del 0,35% de la correspondiente masa salarial.
2. Los fondos correspondientes al personal funcionario se destinarán a un incremento de los complementos específicos en las cuantías anuales que se determinen para el mantenimiento del abanico salarial, como consecuencia de la elevación de la retribución mínima a 14.000€ anuales:

### C. Ámbito de aplicación de las medidas.

Estas medidas afectarán a todos los puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración General del Estado, incluidos los de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con la excepción del Servicio Exterior de los distintos Departamentos, a los que sí es de aplicación la medida del punto A1.

### ANEXO

Tabla de Niveles de Complementos de Destino y Complementos Específicos de las Oficinas prestadoras de servicios a los ciudadanos:

<b>Actual</b>	<b>Nueva Tabla</b>	
<b>NCD</b>	<b>NCD</b>	<b>C. Específico</b>
26	26	8.403,84 €
25	25	6.456,34 €
24	24	4.860,20 €
23	23	5.935,22 €
22	22	3.964,68 €
20	20	3.964,68 €
18	18	3.296,00 €
16	17	3.296,00 €
15	17	3.296,00 €
14	17	3.296,00 €
13	17	3.296,00 €
12	17	3.296,00 €

Nota: Los puestos de trabajo de nueva entrada, primer destino o de formación, tendrán un Nivel 15 de Complemento de Destino durante dos años.

11 de octubre de 2007